

## CLARA JOURDAN

### Barreras simbólicas\*

Nunca me olvidaré de aquel joven en silla de ruedas que, subido a una larga y estrecha escalera de hierro, me pidió que le ayudara a bajar. Estábamos en una antigua fábrica de Milán que los okupas habían convertido en Centro social, y yo me negué: "No tengo tanta fuerza, si me fallan las manos, te mato". Pero él insistió: "No te preocupes, verás como puedes, yo te ayudo". Y así fue: escalón a escalón, él delante agarrándose a las barandillas de hierro, yo detrás agarrando la silla, bajamos aquel sinnúmero de peldaños sanos y salvos. Yo todavía temblando por la emoción de lo que había aprendido, además de haber hecho algo que nunca creí que podría hacer. En los veinte años que me separan de aquel episodio, muchas veces he pensado con gratitud en el chico en silla de ruedas que me enseñó su libertad.

1. El título de esta jornada, "Derecho y leyes que no nos hacen más libres", expresa muy bien las dos caras de una cuestión importante hoy, y bastante compleja y difícil por su ambigüedad de fondo: por un lado, reconoce implícitamente que por nuestra cultura occidental y en ella esperamos mayor libertad de los derechos y de las leyes; por otro, afirma que esta

\* Este texto fue leído en las II Jornades de política de les Dones, *Drets i lleis que no ens fan més lliures*. Reus, 29 de maig de 2004, Sala Hortensi Güell del Centre de Lectura de la ciudad de Reus, organizadas por Lourdes Albi Fernández i Àngels Bosque Roure.

esperanza no puede realizarse.

Mientras que en una dictadura se sabe que las leyes son instrumento de poder y de negación de libertad, esperar de derechos y leyes más libertad no es insensato en una democracia. De hecho, existen leyes que realmente apoyan la libertad. En el ámbito sanitario, el derecho a recibir tratamientos sin pagar nada cuando estoy ingresada en un hospital público -como me ocurrió hace dos años- y la ley que estructura el sistema sanitario en Italia con el seguro obligatorio de enfermedad en manos públicas, me hacen sentir más libre, porque no estoy obligada a trabajar más por dinero, para acumular bastante dinero para hacer frente a una posible enfermedad grave, como pasa en otros países. De igual manera, las leyes para eliminar las barreras arquitectónicas ayudan a la libertad de movimientos de mucha gente. En mi crítica, por tanto, quiero reconocer a los derechos y a la ley todo su más, sin subestimar su papel ni despreciar su fuerza civilizadora y su apoyo a la libertad.

¿Por qué esa esperanza no puede realizarse, si las leyes realmente ayudan en los ámbitos en que ayudan? El problema está en la dependencia política y cultural que hoy se crea con los derechos y las leyes: precisamente porque esta expectativa democrática tiene sentido, es también una trampa, hace pensar que la libertad me viene en gran medida de los derechos y de las leyes. Esto lo constato con frecuencia en las conversaciones con alumnas y alumnos de escuela, pero lo leo en los periódicos, lo oigo por la calle etc.: El lenguaje de los derechos ha llegado a ser la lengua corriente de la libertad. Las esperanzas de libertad se llaman "derechos". Y su concreción se llama "ley". De esta forma, derechos y ley se instalan en el lugar de otra cosa. De qué, lo hablaremos después a lo largo de esta jornada. Aquí quiero señalar que derechos y leyes van a convertirse en nuestras barreras simbólicas.

Los peligros para la libertad que la "cultura" de los derechos conlleva son varios.

Uno atañe a las posibilidades concretas de los derechos y de la ley de desarrollar su papel positivo. Enfatizar los derechos y las leyes como

conquista de civilización hace poner en segundo plano (si no, olvidar) que las leyes, igual que se hacen, se deshacen. Y mucho más rápido. El ejemplo que he citado antes, del sistema sanitario italiano, no es una garantía para siempre, porque la tendencia actual hacia la privatización de todos los servicios públicos amenaza también la sanidad. Y las leyes que se están haciendo ahora en Italia (y no solamente en Italia) van desgraciadamente en esta dirección. Yo me pregunto si la pérdida de la cultura política y jurídica del *bienestar* (*welfare*) por parte de las instituciones públicas -cultura defendida en el siglo pasado por la izquierda, pero enraizada en la mentalidad corriente en Europa- está relacionada con el acento puesto en los derechos individuales. Pienso que sí, porque se trata siempre de individualismo, tanto en la evolución global de la economía de "libre mercado" (que ha ido conquistando todo el mundo después de la caída del comunismo en el Este europeo) como en la panacea de los derechos (que igualmente, con el nombre de "derechos humanos", parecen la vía de solución de los problemas de los países pobres o empobrecidos). Si las cosas están así, o sea que lo perdido, perdido está, no se puede volver atrás en la búsqueda de una posible vía de salida: a un sentido de lo público que resida en las instituciones políticas. Creo que tenemos que y que podemos buscar lo público en otro lugar simbólico, lo que no excluye estas instituciones -pienso especialmente en las entidades locales, ayuntamientos etc.- sino que libera el sentido de lo público, también presente en éstas, de la identificación con el "uno", la comunidad como uno frente a los individuos.

2. Antes he hablado de la fuerza civilizadora del derecho: hace falta precisar que el derecho establecido por la ley es civilizador para los hombres, no para las mujeres, y en este sentido puede ayudar a la libertad de hombres y de mujeres. El filósofo Thomas Hobbes (en su obra *De cive, Sobre el ciudadano*, 1646) explica la necesidad del Estado y de la ley por la naturaleza egoísta y destructiva del hombre, así que no sólo los hombres acordaron entre ellos someterse al Estado, sino también las mujeres tuvieron que hacer un pacto con los hombres: someterse a ellos para protegerse de sus violencias. Esta es una representación del papel de la ley en el patriarcado, una representación interesante porque nos muestra la conciencia masculina de que el patriarcado no es algo natural, sino un "mal

menor”, lo cual probablemente significa que el patriarcado ya empezaba a caer. No sé si la necesidad del derecho depende sólo de la falta de orden simbólico de la madre a causa del patriarcado o si pertenece también a una sexualidad masculina libre, no lo sé. Pero, históricamente, parece que el derecho constituye una necesidad simbólica para los hombres, hasta ahora. Y, realmente, derechos y ley ponen cierto orden en las relaciones entre hombres, aunque no consiguen impedir toda violencia o guerra e incluso las fomentan. Y cuando las relaciones entre ellos son ordenadas -también dándoles formas que a mí no me corresponden, como la jerarquía- me siento mejor. Yo me siento más libre si puedo salir por la calle sin temer asaltos de hombres armados. Tal vez esto es así porque en la civilización de las ciudades hay también orden simbólico de la madre, pero ahora no puedo profundizar en esta cuestión. De todas maneras, lo que quiero decir es que hay que tener en cuenta, si se habla de derecho como de cualquier otra cosa, la diferencia sexual, o sea que hay que tener en cuenta exigencias simbólicas diferentes en los sexos. El derecho representa una forma importante de mediación entre los hombres, no entre las mujeres y ya tampoco entre hombres y mujeres, ya que la libertad femenina ha roto el vínculo jurídico patriarcal. Esto se nota, concretamente, en las leyes. Cuando tratan de regular relaciones entre hombres, las leyes suenan sensatas, razonables, etc. En cambio, cuando pretenden regular las relaciones entre los sexos o incluso la sexualidad femenina (pretensión en que se revela la relación masculina con la madre), las leyes parecen insensatas. Dos ejemplos: en 1975 en Italia fue reformado el derecho de familia, que antes era patriarcal y ahora está fundado en el principio de igualdad, pero de una forma que parece que los cónyuges sean dos hombres. Este año -el día 19 de febrero de 2004- han aprobado, en Italia, una ley sobre la “reproducción médicamente asistida” que todos consideran mala (si no, absurda), también quienes la han aprobado: en vez de reglamentar el aspecto sanitario, trata de impedir casi todas las diversas opciones reproductivas de las mujeres que los progresos de la ciencia y de la técnica en el campo médico hacen posibles; no han podido hacer una ley sensata, porque la reproducción es precisamente materia de relaciones entre los sexos.

3. Otro peligro del énfasis cultural en el derecho reside en equivocarse en el trámite inicial de una ley que ha contribuido a la civilización. El acento en los derechos y la ley hace pensar que el lugar principal es el parlamento (el momento legislativo). En cambio, las leyes de civilización vienen después y como respuesta a movimientos que cambian la cultura: es el caso de las leyes de igualdad después del movimiento de las mujeres. O vienen después y como conquista de prácticas que han conseguido nuevas posibilidades de libertad y de convivencia civil. En Italia, la ley que en 1978 abolió los manicomios (hospitales psiquiátricos), una gran ley de civilización, viene del trabajo del psiquiatra Franco Basaglia con sus equipos en los manicomios de Gorizia y de Trieste. Y fue él mismo quien remarcó que este trabajo había sido posible también por las relaciones que ellos mantenían con los administradores de los ayuntamientos. Además, si la ley, llamada precisamente "Basaglia", fue una ley de libertad para los enfermos mentales, no lo ha sido bastante para sus familias (y a veces tampoco para los enfermos), por el boicot del gobierno que no ha hecho la parte positiva de la reforma, o sea ayudar a los pacientes a vivir fuera de la reclusión, dejando todo el cargo sobre las familias (las mujeres). Y esto abre todo el capítulo de la actuación concreta de las leyes, que precisa las relaciones, deseos, voluntades políticas que no están incluidas en el texto publicado en el Boletín oficial.

Otro peligro, que quiero señalar, de esta cultura que se va difundiendo es el automatismo de pensar que hace falta una ley cuando nuestros derechos no se realizan, o cuando un problema tiene repercusión pública; lo que induce a creer que el problema está en la falta de la ley y, peor, que hasta que no se haga una nueva ley no hay instrumentos legales para hacer frente al problema. Esto puede incluso llevar a la paradoja de que con la nueva ley haya menos protección que antes. Por ejemplo, en el código penal italiano no se contempla el delito de tortura. ¿Entonces la tortura está admitida? Claro que no: en contra de esta horrible práctica se pueden usar los artículos que castigan las violencias personales. Pero parece una necesidad de civilización añadir un nuevo artículo que recoja la definición del delito hecha por la ONU hace 20 años, como si con esto se combatiera mejor la tortura. Puede ser. De hecho, lo que pasó hace dos meses fue que

la mayoría parlamentaria de derecha aprobó un artículo (593 bis) en cuya formulación se podía interpretar que la tortura está prohibida sólo si es reiterada, o sea que una vez pueden torturar. Por supuesto, suscitó gran escándalo y fue retirado. Pero es emblemático del riesgo intrínseco en esta forma de entender el papel de la ley.

En resumen, el problema reside en que derechos y leyes se han convertido en lengua corriente tanto para formular las cuestiones y las demandas como para formular las respuestas.

4. Finalmente, la multiplicación de derechos ha ido abarcando tendencialmente todas las "formas de vida" humanas e incluso algunas no humanas, porque también se habla de derechos de los animales. La expresión "forma de vida" la tomo de la filósofa estadounidense Elizabeth Wolgast, que ha escrito un libro titulado *La gramática de la justicia*. En este libro ella explica muy bien que el lenguaje y la política de los derechos individuales se basan en un modelo de relaciones sociales entre individuos autónomos, capaces de sostener un conflicto entre ellos: pero hay formas de vida que no son así. Las criaturas pequeñas, (la relación presente en) una mujer embarazada, los enfermos: no caben en la lógica de los derechos individuales. Se les ha conferido especiales derechos porque existe el problema de los maltratos, pero -dice Wolgast- se trata de "derechos equivocados". Porque, por ejemplo en el caso de maltrato a los pacientes, "invocar un derecho, muchas veces es una manera de evitar atribuir responsabilidades a quien está en una posición de fuerza y de control". Es cierto, y esto también representa un paso cultural de nuestra época. Porque en la cultura patriarcal quedaba clara la importancia de la responsabilidad en las relaciones de poder, expresada en la noción de "deber". En el código civil italiano todavía se habla, por ejemplo, de *deberes* de los padres hacia los hijos, nunca de derechos de los hijos hacia los padres (los derechos, en este ámbito, son hacia el Estado). Esto refleja una representación antigua pero más correcta de la condición de dependencia de los hijos, y llama a los padres a que cumplan sus responsabilidades. En cambio, la idea corriente hoy de los derechos individuales desplaza la responsabilidad a otro lugar: si quien tiene derechos no puede defenderlos -y la población infantil o la gente

enferma no puede, por la disparidad y la falta de autonomía de su condición- habrá alguien (Tribunales de enfermos, etc.) que los defenderá en contra de quienes dependan las niñas y niños o la gente enferma. Una situación aberrante, porque prescinde de la necesaria confianza implicada en este tipo de relaciones. ¿Qué hacer entonces? ¿Volver a la concepción de los deberes? Una amiga enfermera me ha contado que en los años ochenta se escribían "pactos" (entre comillas porque estaban suscritos solo por una parte) en que se enumeraban los deberes de enfermeras y médicos hacia los pacientes. Esto no podía ser una solución adecuada, me dice ella, porque además de su forma moralista, también enfoca sólo una parte, no considera la relación concreta que se crea entre pacientes y quienes se ocupan de ellos y ellas. Claro, no se puede volver atrás, ni seguir el camino de la centralidad del paciente, que se apoya en los derechos y en la tutela del paciente, hace falta un camino más cercano a la realidad: poner en el centro la relación. Esta amiga enfermera se llama Daniela Riboli. Ella, que trabaja desde hace muchos años en psiquiatría, y ahora se ha licenciado en filosofía con una tesis sobre el trabajo de enfermería, ha escrito cosas importantes sobre la práctica de la relación, que constituyen mi referencia en el ámbito sanitario. No hablaré de su trabajo porque mi ponencia está centrada en la crítica a los derechos, pero quiero citar sus pocos escritos traducidos al castellano: uno está en Diótima, *El perfume de la maestra* (Icaria), otro va a salir en Hipatía, *Dos para saber, dos para curar* (Horas y HORAS).

Concluyo dejando abierto un punto de reflexión, que procede de mi experiencia, como paciente de la sanidad pública, cuando hace dos años estuve hospitalizada para una intervención quirúrgica. Fue una experiencia feliz, de "buena sanidad", no de "mala sanidad" (como se llama en Italia). No voy a relatarla, solo diré unas cosas que en mi percepción han determinado la felicidad de esta experiencia: yo tenía una habitación propia; las enfermeras eran todas mujeres; me encontraba en el hospital donde trabajaba (en otra servicio) mi amiga Daniela, que iba a verme de vez en cuando; allí estaba también una doctora a la que conocía desde hacía tiempo y que había vuelto a consultar el día anterior; yo sentía mucha gratitud por estar hospitalizada, porque iban a curarme de una enfermedad que arrastraba

desde hacía un año y medio.

Casi todos estos elementos se dan por pura casualidad, por pura suerte, como el primero, que yo no imaginaba encontrar en un hospital público y que para mí que vivo sola es fundamental. Y de ninguno de ellos podría decir que es mi derecho, ni el de tener “una habitación propia” (sería demasiado caro para el sistema sanitario público), ni, creo, el de estar atendida por mujeres (en Italia hasta 1971 la profesión estaba reservada a las mujeres). Algunos de estos privilegios de la suerte también los tenían otras pacientes hospitalizadas en el mismo lugar que yo, pero algunas se quejaban de cosas diversas, o sea que hay algo que no está en las condiciones, ni de la ley ni de la suerte. Algo que pasa o no pasa en la relación entre pacientes y profesionales sanitarias. Pienso que lo tendré más claro después de escuchar a las ponentes de la tarde. Lo que he notado -y que Daniela Riboli me ha confirmado- es que, de todas maneras, también cuando se quejan, las pacientes no hablan nunca de derechos (*los* pacientes de vez en cuando, dice Daniela), simplemente requieren atención. Esto me hace pensar que la sanidad es un lugar de gran interés para la práctica de la relación.

#### **Bibliografía de los textos citados:**

Daniela Riboli, *Infermiera*, en VV.AA., *Duemilaeuna, donne che cambiano l'Italia*, Milano: Pratiche, 2000, pp. 67-82.

Daniela Riboli, *Hacer compañía a la mente Enferma. El salto en alto*, en *El perfume de la maestra*, trad. de Nuria Pérez de Lara, Barcelona: Icaria, 2003.

Ipazia, *Due per sapere due per guarire*, Milano: Libreria delle donne, 1997.

Elizabeth Wolgast, *La grammatica della giustizia*, Roma: Editori Riuniti, 1991.

Fecha de recepción del artículo: julio 2005. Fecha de aceptación: octubre 2005.

Palabras clave: Orden simbólico de la madre- -Italia- -Milán -Política de las mujeres- -Libertad- -Derecho- Derechos- -Leyes- -Okupas- -movimiento de las mujeres- Leyes de igualdad- -Gorizia- -Trieste- -Franco Basaglia- -Daniela Riboli- Keywords: Symbolic order of the mother- - Italy- - Milan- - Women's politics- - Freedom- -Right- Rights- - Laws- - Squatters- - Women's movement- - Equality laws- -Gorizia -Trieste- -Franco Basaglia- -Daniela Riboli-